



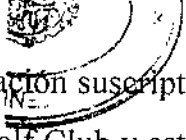
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

2

Ref.Expte. Nro.11063-S-2015.-



EXPOSICION DE MOTIVOS



Obra en autos un Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 30 de Julio del corriente año entre la Asociación Civil San Isidro Golf Club y este Municipio, el que tiene por objeto dar solución a la problemática que esta afectando a los vecinos frentistas residentes en el Barrio Las Lomas de San Isidro.

Con motivo del paulatino desarrollo comercial, deportivo, educacional, entre otros, que viene afectando la zona que conforma el Barrio citado, lo que implica una mayor afluencia de tránsito en la misma, se torna imprescindible la adopción de todo tipo de medidas tendientes a facilitar, regularizar y optimizar el estacionamiento de vehículos que circulan por esa zona, a fin de evitar recurrentes molestias a los residentes del lugar, quienes no sólo se ven impedidos de estacionar sus vehículos dentro del radio de sus viviendas, sino que aquellos que tienen capacidad para guardarlos dentro de las mismas, se ven impedidos de poder hacerlo, por encontrarse dicho ingreso obstruido por el estacionamiento de vehículos de terceros.

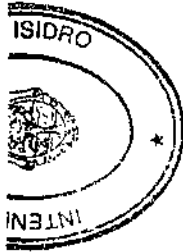
Es así que mediante el referido Convenio, el Club se compromete a destinar a estacionamiento, un sector del predio determinado por las calles Laprida, Don Bosco, Juan Segundo Fernández, Avda. Sucre y Banco Encalada, autorizándose también a suscribir convenios específicos, respetando al primero.

Así entonces, la Municipalidad por su parte, en reconocimiento por el beneficio que representa para los vecinos tal aporte, se compromete a analizar el otorgamiento algún tipo de beneficio, sea impositivo u de otro orden, al Club.

En esta inteligencia, es que este Departamento Ejecutivo considera conveniente la aplicación de las pautas fijadas por el Convenio Marco signado.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Dado el carácter del tema en tratamiento, la aprobación de lo actuado se encuentra dentro de las facultades de ese Honorable Concejo Deliberante, por lo que se somete a su estudio y consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

2



Ref.Expte. Nro.11063-S-2015.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



2

Ref.Expte. Nro.11063-S-2015.-



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidase el Convenio Marco suscripto con fecha 30 de Julio del ***** corriente año entre la Asociación Civil San Isidro Golf Club y la Municipalidad de San Isidro

ARTICULO 2°.- De forma.-



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de San Isidro, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Ángel Posse, con domicilio en la calle 9 de Julio 548, de la Ciudad de San Isidro, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la Asociación Civil San Isidro Golf Club, representada en este acto por su Presidente, Sr. Guillermo Oscar Sánchez Saravia, con domicilio en la calle Juan Segundo Fernández 386, de la Ciudad de San Isidro, en adelante "EL CLUB"; convienen en celebrar el presente convenio marco de colaboración con los alcances que se detallan:

Con motivo del paulatino desarrollo comercial, deportivo, educacional, entre otros, que viene afectando la zona de lo que conforma el Barrio Las Lomas de San Isidro, lo que acarrea una mayor afluencia de tránsito en la misma, se torna necesario adoptar todo tipo de medidas tendientes a facilitar, regularizar y optimizar el estacionamiento de los vehículos que circulan por la zona, evitando recurrentes obstrucciones en garajes, con el consecuente perjuicio a los frentistas.

Con el objeto de dar una solución a la problemática descripta, las partes se comprometen a aunar esfuerzos, por lo que convienen:

ARTÍCULO 1: "EL CLUB" se compromete a destinar un sector del predio delimitado por las calles Laprida, Don Bosco, Juan Segundo Fernández, Avenida Sucre y Blanco Encalada a estacionamiento. Dicho sector no podrá afectar los espacios destinados en la actualidad a la cancha de golf, ni a los edificios existentes.

ARTÍCULO 2: A efectos de poder estudiar las alternativas existentes en cuanto a la conveniencia de su ubicación dentro del predio citado, se podrán suscribir convenios específicos respetando los lineamientos del presente, los que deberán ser celebrados ad referendum de su aprobación por una Asamblea de socios de "EL CLUB". Dichos convenios en ningún caso importarán cesión ni constitución de derechos reales por parte de "EL CLUB" a terceras personas.

ARTÍCULO 3: "LA MUNICIPALIDAD" en reconocimiento por este aporte, que beneficia a los contribuyentes de esta zona y terceros concurrentes a la misma, brindando una solución a la problemática de estacionamiento, analizará la posibilidad de otorgar beneficios impositivos u otros a la Entidad relativos a la obra en cuestión.

ARTÍCULO 4: Las partes reconocen y declaran que celebran este convenio, únicamente basadas en las declaraciones y acuerdos aquí contenidos, y en sus propios intereses y primordialmente, en el de la Comunidad de San Isidro.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efectos a los 32... Días del mes de ... Julio... del año 2015.

